



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 472/2008 á, 23 de diciembre de 2008

## VISTOS:

El Oficio Nº 1314/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato Nº 142/2008, de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO EDUCATIVO, NIVEL SECUNDARIO, EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 6 y 13 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional SEPES Nº 38/2008, Código CUCE: 08-1701-00-120832-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS SECUNDARIOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 6, 13, 14, 15 y 10 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs4.799.429,08 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE 08/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional SEPES Nº 38/2008, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación SEPES Nº 155/2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, adjudicó la obra de "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO EDUCATIVO, NIVEL SECUNDARIO, EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 6 y 13 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA UNIPERSONAL CODISER RYJ, representada legalmente por el Sr. Roberto Carlos Camacho Paz.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato SEPES Nº 142/2008 de fecha 15 de diciembre de 2008, por el importe de Bs.- 4.379.236,33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 33/100 BOLIVIANOS); contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Sr. Roberto Carlos Camacho Paz.

Que, mediante SEPES-C.I. Nº 566/2008 del 19 de noviembre de 2008, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, solicita al Honorable Alcalde Municipal autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional, con cargo al presupuesto de la gestión 2009, debido a la necesidad de los vecinos de construir e iluminar los módulos educativos en los diferentes barrios y distritos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe el Preventivo Nº 00409 y 00412, Categoría Programática Nº 77-0003-000 y 77-0004-000, Actividad 000, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado), Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Certificación Presupuestaria Nº 52808 de fecha 19 de noviembre de 2008, por el monto de Bs960.000,00 (Novecientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), para la gestión 2008, y el saldo tiene que ser implantado dentro del presupuesto de la gestión 2009.

Que, la Empresa Unipersonal CODISER RYJ, representada legalmente por el Sr. Roberto Carlos Camacho Paz, como adjudicatario de la Licitación Pública Nacional SEPES № 38/2008, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO EDUCATIVO, NIVEL SECUNDARIO, EN LOS

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

DISTRITOS MUNICIPALES Nº 6 y 13 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2008 dicta la presente:

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Nº 142/2008, de fecha 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO EDUCATIVO, NIVEL SECUNDARIO, EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 6 y 13 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", por el valor de Bs4.379.236,33.- (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 33/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Licitación Pública Nacional SEPES Nº 38/2008, Código CUCE: 08-1701-00-120832-1-1, Primera Convocatoria, adjudicado a la Empresa Unipersonal CODISER RYJ, a suscribirse entre su representante legal el Sr. Roberto Carlos Camacho Paz, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27º, inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alourez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landioar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE